



JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE NEIVA – HUILA.

ACTA DE AUDIENCIA PRELIMINAR DE DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE Y FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN –SESIÓN VIRTUAL-.

FECHA:	25 DE OCTUBRE DE 2023.	HORA:	9:30 A.M.
DELITO:	USO DE DOCUMENTO FALSO		
RADICACIÓN:	410016000716201501907		
INDICIADO:	WILMER SANABRIA SANTAMARIA		

INTERVINIENTES

JUEZ:	ELVIRA INÉS ZAMORA GNECCO
FISCAL SECCIONAL:	29 ANDREA NATHALIA PINZON TOVAR
MIN. PÚBLICO	GERSON AVILES
DEFENSOR PÚBLICO:	GERARDO ANDRES CALDERON OVIEDO

DESARROLLO.

Una vez realizada la presentación de las partes asistentes a la diligencia, procede la señora Juez a conceder la palabra al sujeto convocante para este caso el agente fiscal quien solicita se imprima el trámite correspondiente para lograr la declaratoria de persona ausente con relación al señor WILMER SANABRIA SANTAMARIA, identificado con C.C. 1.095.911.018, de quienes no ha sido posible su localización, resaltando que se han llevado a cabo una serie de diligencias múltiples para ubicar al antes citado, sin obtener resultados favorables.

Culmina el agente fiscal su intervención argumentando que dichas labores y la petición elevada en la presente audiencia son para lograr la comparecencia de señor WILMER SANABRIA SANTAMARIA, identificado con C.C. 1.095.911.018, a la presente actuación.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al Ministerio Público, quien indica que no tiene oposición salvo solicitar a la fiscalía si se verificó que la cédula de ciudadanía relacionada con el indiciado aún se encuentra vigente y activa; a lo que responde la fiscal que si se hizo la validación respectiva.

A su turno la defensa refiere no tener observaciones al respecto.

DECISIÓN

Una vez terminada la intervención de los sujetos procesales, procede el Despacho a ordenar conforme al artículo 127 del C.P.P., que se lleve a cabo el trámite pertinente para declarar persona ausente a WILMER SANABRIA SANTAMARIA, identificado con C.C. 1.095.911.018 de Girón, Santander, por lo cual se ordena fijar en lugar público del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, EDICTO EMPLAZATORIO por el término de cinco (5) días hábiles, igualmente que se oficie a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que por intermedio de dicha dependencia se realice la publicación en medio radial y prensa local del Edicto Emplazatorio.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE NEIVA – HUILA.

Cumplido dicho trámite se señalará nuevamente fecha para llevar a cabo la declaratoria de persona ausente y demás audiencias objeto de solicitud.

NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La anterior decisión se declara notificada en estrados y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación en el efecto devolutivo:

Las partes y/o intervinientes interponen recurso: **NO (x)**.

HORA DE TERMINACIÓN: 9:51 A.M.

DIEGO ALEJANDRO CASTAÑO RODRIGUEZ
Oficial Mayor